INTENDENCIA MUNICIPAL

ADDENDA No 01-ID: 355.906-EXPEDIENTE No 313.206- ALMUERZO ESCOLAR

Por la cual se aclara y modifica

1.-Se modifica el punto b.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar: que se describe a continuacion:

b.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 16 "Alimentos procesados envasados para su distribucion respectivamente" (Resolucion No 578/2018 de la Inan). En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (dos equipos de transporte) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo y cena.

Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.

2.- Se modifica el texto de la CGR 28 de la siguiente forma:

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

3.- Se actualiza la carta de invitacion

forma parte de la presente adenda la carta de invitacion con la descripcion correcta de la apertura de sobres que es fecha 07 de junio de 2.019 a las 7: 30 hs.

FERNANDO HERWANDER
JOC
U.O.C.